

Instituto del Café de Costa Rica  
San José, Costa Rica

Circular #1688  
12 de mayo del 2010

Levantamiento de Suspensión de Firma Exportadora

Señores  
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café.

Estimados Señores:

Por haberse puesto al día en el pago del 1.5% de impuesto de exportación indicado en el inciso a) del artículo 108 de la Ley 2762, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de la Firma Exportadora comunicada en la circular #1679 del 12 de abril del 2010.

Exportadora Aventura Café Ltda. (410 SIC)

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo